



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
"SAN PEDRO DE HUACA"

SECRETARIA GENERAL

## RESOLUCIÓN – CM - GADMSPH No. 001 (1 - 02 - 2023)

### MOTIVACIÓN

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San Pedro de Huaca, según lo que establece el Art. 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, específicamente en su literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; **CONSIDERANDO.- QUE**, el Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal a) trata de la facultad normativa en materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.- **QUE**, el Art. 57 del COOTAD literal d) referente a la expedición de acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.- **QUE**, la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre, fue discutida y aprobada, en sesiones ordinarias de fechas 16 y 23 de mayo del 2011 y se encuentra en vigencia. **QUE**, el Art. 10 de la Ordenanza de Lotización de la Asociación de Participación Social – 8 de Diciembre expresa que los lotes y las construcciones no podrán ser enajenados por lo menos por (cinco años) a la firma de la escritura en forma individual, previa certificación otorgada por la Dirección de Obras Públicas y para ser acreedores a estos lotes se deberá justificar previo a ello que no posee otro bien inmueble sea este casa o terreno. **QUE**, con fecha 23 de enero del 2023 el Sr. Alejandro Pozo Taimbud, ingresa la petición solicitando el levantamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno signado con el número ochenta y seis , de la manzana número siete, ubicado en la Lotización de Participación Social “ 8 de Diciembre Sector Cuatis de la Parroquia Huaca, Cantón San Pedro de Huaca **QUE**, con fecha 25 de enero del 2023, la Dirección de Obras Públicas ingresa a Secretaría de Alcaldía el Informe para levantamiento de impedimento de enajenar de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el MSc. Giotto Guerra Jefe de Planificación Urbana y Rural del GADMSPH en el que en el numeral 4.- **RECOMENDACIÓN.-** Especifica: Dando cumplimiento y al haberse cumplido el tiempo que estipula el Art. 10 de la ordenanza, se recomienda se levante la prohibición de enajenar que pesa sobre dicho lote. **RESUELVEN:** por UNANIMIDAD (Sr. Armando Huera, Sra. Sandra Narvæz, Ing. Edwin Reina, Ing. Alexis Vizcaíno, MSc. Silvana Sierra, Sr. Alcalde) **AUTORIZAR EL LEVANTAMIENTO DE IMPEDIMENTO DE ENEAJENAR DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO OCHENTA Y SEIS DE LA MANZANA NUEMERO SIETE,**



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
"SAN PEDRO DE HUACA"

**SECRETARIA GENERAL**

UBICADO EN LA LOTIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL "8 DE DICIEMBRE SECTOR CUATIS DE LA PARROQUIA HUACA, CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, SIN PERJUICIO DE APROBACIÓN DEL ACTA "... Se procede a su notificación..."

Atentamente,

Ab. Adriana Amparo Benavides  
SECRETARIA GENERAL



**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN**

La Secretaria General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Pedro de Huaca, Certifica: Que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión ordinaria del 1 de febrero del 2023; en atención a lo dispuesto en los Arts. 7, 57 literal a) y 323 del Código de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.